



RESOLUCION No. CSJCAR17-86
martes, 21 de febrero de 2017

“Por medio de la cual se hace extensiva la autorización del traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-627 del 1 de diciembre de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para el 5 de diciembre de 2016, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal número 2016-00125, que por el delito de HOMICIDIO, se adelanta en contra del señor GERMÁN ANTONIO VERA ANGARITA.
2. Que a través del oficio No. 0262 del 16 de febrero de 2017, la citada funcionaria, solicito a esta Corporación se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Riosucio, Caldas, para el 1 de marzo del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA el traslado transitorio de la doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para el 1 de marzo de 2017, para llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, dentro del proceso penal radicado con el número 2016-00125, que por el delito de HOMICIDIO, se adelanta en contra del señor GERMÁN ANTONIO VERA ANGARITA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°. Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°. Solicitar a la funcionaria autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°. Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR17-86 del 21 de febrero de 2017, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas al municipio de Riosucio Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5° Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Anserma y Riosucio, Caldas.

ARTÍCULO 6°. El Juzgado Penal del Circuito de Anserma, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintinueve (21) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR17-86 del 21 de febrero de 2017</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
YOLANDA LAVERDE JARAMILLO		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH